



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN I, Y 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 39 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 199, FRACCIONES I, II, VII Y XV, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS CIUDADANAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFRENDAS O ALTARES DEL DÍA DE MUERTOS, TULTITLÁN 2026, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEXTA EDICIÓN DE LA SEMANA CULTURAL “REENCONTRANDO NUESTRAS RAÍCES”, EN EL MARCO DEL DÍA DE MUERTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que el Día de Muertos constituye una de las tradiciones culturales más representativas de México y un elemento fundamental de nuestra identidad y patrimonio cultural.
2. Que corresponde al Ayuntamiento promover, preservar y difundir las manifestaciones culturales y tradiciones que fortalecen la identidad y el sentido de pertenencia de las personas tultitlenses
3. Que la realización de ofrendas y altares de Día de Muertos fomenta la preservación de nuestras tradiciones, la creatividad, la participación ciudadana y la convivencia comunitaria.
4. Que, en el marco de la Sexta Edición de la Semana Cultural “Reencontrando Nuestras Raíces”, resulta pertinente realizar la Séptima Edición del “Concurso de Ofrendas o Altares de Día de Muertos”, Tultitlán 2026, con el propósito de promover y preservar esta tradición entre la población del municipio

En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca a las personas interesadas en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES (1 de 3)

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1. Ser persona mayor de edad.
2. Ser residente del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
3. La participación será en forma individual o grupal.
4. Cumplir con el proceso de registro y firmar la carta de aceptación de las bases y disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
5. Presentar una ficha descriptiva de la ofrenda o altar con el que van a participar.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Las personas interesadas deberán realizar su registro en las instalaciones del Centro Cultural Zona Centro, ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos, s/n, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, así como en el Ágora y Biblioteca Elena Poniatowska, ubicadas en Calle Oaxaca, s/n, Lomas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930, a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”, y hasta el 25 de octubre de 2026. Para mayores informes, podrán comunicarse a los teléfonos 55 5888 0065 y 55 5888 3591.

2. Deberá requisitarse y firmarse una sola ficha de inscripción, acompañada de los siguientes datos y documentos:
 - Nombre completo de la persona participante o de la persona representante del equipo. (Especificando el número de personas que integra el equipo) En caso de resultar ganador el equipo
 - Copia de la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), de la persona participante o representante del equipo.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Números telefónicos de contacto.
 - Correo electrónico.
 - Copia de comprobante de domicilio reciente, con una anti-

- güedad no mayor a tres meses, únicamente de la persona responsable del equipo
- Nombre de la ofrenda o altar de Día de Muertos con el que se participará.
 - Autorización para el uso de la imagen personal y la difusión de la obra.
 - Manifestación, bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco con integrantes del jurado, organizadores, ni servidores públicos;
 - Ficha descriptiva de la ofrenda o altar.

TERCERA. DE LA CONFIRMACIÓN DE REGISTRO:

Las personas participantes serán notificadas, vía telefónica o mediante correo electrónico institucional, respecto de la procedencia de su registro y número de folio asignado.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO:

1. Para la realización del Concurso de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2026”, deberá contar con un mínimo de veinte equipos debidamente registrados, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. En caso de que, al cierre del periodo de registro, no se alcance el número mínimo señalado, el Ayuntamiento de Tultitlán, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, podrá determinar que el concurso se declare desierto o, en su caso, adoptar las medidas administrativas procedentes para su realización, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones aplicables.
3. En caso de declararse desierto el concurso, se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales correspondientes. Asimismo, no se otorgarán los premios económicos previstos en la presente convocatoria, sin perjuicio de las determinaciones administrativas que correspondan.



BASES (2 de 3)

QUINTA. DEL CONCURSO:

1.El Concurso de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2026, tiene por objeto preservar, promover y difundir la tradición mexicana del Día de Muertos como parte fundamental del patrimonio cultural inmaterial, mediante la participación ciudadana que fomente la colaboración entre vecinas y vecinos, escuelas, comercios y organizaciones locales en una actividad colectiva; fortalecer la identidad local al resaltar las costumbres, los elementos y las variantes tradicionales propias de la región y del municipio; generar espacios de convivencia familiar y comunitaria en el espacio público; promover la expresión artística y artesanal mediante el diseño y montaje de los altares; y fomentar el turismo cultural, generando derrama económica y mayor visibilidad para el municipio a través de la afluencia de visitantes.

2.Las ofrendas o altares deberán instalarse en la Plaza Cívica Miguel Hidalgo de la Cabecera Municipal, el día 28 de octubre de 2026, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

3.El lugar de montaje será asignado conforme al orden del número de folio asignado al momento de su registro.

4.Las personas participantes deberán incorporar en el altar de su ofrenda la representación de un personaje relevante de la vida artística y/o cultural de la entidad federativa o cultura representativa de su ofrenda o altar. Asimismo, deberán incluir los elementos tradicionales, culturales, propios y representativos que les corresponda representar

Elementos obligatorios de la ofrenda o altar
Las ofrendas o altares deberán incorporar, los siguientes elementos dependiendo la región o cultura representada:

- Maíz, agua, sal, amaranto, chocolate y frijol, como elementos principales.
- Flor de cempasúchil.
- Alimentos típicos.
- Pan de muerto.
- Papel picado.
- Fruta de temporada.
- Calaveritas de azúcar, amaranto y/o chocolate.
- Veladoras de cera; no se permitirá el uso de veladoras de plástico.
- Copal o incienso.
- Dulces típicos.
- Fruta en tacha o cristalizada.
- Fotografías o imágenes de las personas a quienes se dedique la ofrenda o altar.
- Los demás elementos tradicionales, culturales y representativos que correspondan.

SEXTA. DEL MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las personas participantes serán responsables de contar con los materiales, herramientas y demás insumos necesarios para el montaje de sus ofrendas o altares, con excepción de aquellos que serán proporcionados por el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, los cuales se señalan a continuación:

- 1.Un espacio de 3 metros de largo por 2 metros de fondo.
- 2.Un tablón
- 3.Dos sillas

SÉPTIMA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofrendas o altares serán evaluados de conformidad con los siguientes criterios:

1. Diseño, originalidad y explicación de la ofrenda o altar por parte de la persona participante o representante del equipo, con una duración máxima de 4 minutos (20 Puntos).
2. Integración de los elementos básicos y tradicionales de la ofrenda o altar, tales como: veladoras, agua, flor de cempasúchil, fotografías, trajes típicos, sal, frutas de temporada, alimentos y bebidas típicas, copal o incienso, papel picado, maíz, pan de muerto, chocolate, amaranto y calaveritas de azúcar y/o chocolate (20 Puntos).
3. Contenido y calidad de la información presentada en la ficha descriptiva de la ofrenda o altar (20 Puntos).
4. Representación de los rasgos culturales y tradicionales,

considerando, entre otros elementos, su gastronomía, escudo, trajes típicos, personajes históricos y demás manifestaciones culturales representativas (20 Puntos).

5. Presentación de la biografía del personaje del ámbito artístico o cultural, así como de su aportación al arte y la cultura de nuestro país (20 Puntos).

OCTAVA. DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará integrado de la siguiente manera:

#	CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL JURADO	NOMBRE	DERECHOS
1	Directora del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán	Presidenta	Tereza Domínguez Castro	Voz y voto de calidad
2	Director de información, Planeación, Programación y Evaluación	Secretario	Mtro. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas	Voz y voto
3	Arqueólogo	Vocal	Luis Córdoba Barradas	Voz y voto
4	Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán	Vocal	Lic. Axel Nava Hernández	Voz y voto
5	Director de Servicios Públicos	Vocal	Mtro. Víctor Daniel García García	Voz y voto

Los resultados del concurso se darán a conocer el mismo día al término de la puesta en escena “El lamento de la llorona”. Para garantizar la transparencia, objetividad y debida documentación del proceso de evaluación, se proporcionará a cada integrante del Jurado Calificador una cédula para ponderar el puntaje obtenido por cada participante, conforme a los criterios establecidos en la Base SÉPTIMA de la presente convocatoria, debiendo integrarse la siguiente documentación:

a) Cédulas de evaluación de cada participante, con folio, nombre, puntuación y firma de los integrantes del Jurado Calificador.

b) Concentrado de resultados con folio, nombre, puntuación final y lugar obtenido por cada participante.

c) Acta o dictamen de resultados que identifique a las personas ganadoras, folio, puntuación y lugar obtenido, debidamente firmado por el Jurado Calificador.
La documentación señalada formará parte del expediente oficial del concurso y servirá como soporte para justificar la selección de las personas ganadoras y la entrega de los premios correspondientes ante la Tesorería Municipal.

Los fallos y determinaciones emitidos por el Jurado Calificador tendrán carácter definitivo respecto de la valoración técnica de las participaciones, sin perjuicio de los medios de queja o inconformidad legalmente procedentes.

No podrán participar en el presente concurso las personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, sean cónyuges o mantengan una relación de concubinato con alguna persona integrante del Jurado Calificador, con las personas servidoras públicas que intervengan directamente en la organización, coordinación, registro o evaluación del concurso, o con las personas servidoras públicas adscritas al área responsable de su organización. Esta restricción tiene por objeto prevenir conflictos de interés y salvaguardar los principios de imparcialidad, igualdad y transparencia.

Las personas participantes deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados. Si durante el desarrollo del concurso se advierte un posible incumplimiento, la Dirección de Educación, Cultura y Turismo revisará los hechos y otorgará a la persona interesada la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga antes de determinar lo conducente, conforme a las disposiciones aplicables.

Las personas integrantes del Jurado Calificador y el personal organizador deberán informar oportunamente cualquier posible conflicto de interés.

BASES (3 de 3)

NOVENA. DE LOS PREMIOS

- Se otorgará un reconocimiento simbólico a todas las Ofrendas y/o Altares de Día de Muertos participantes.
- El día 09 de noviembre de 2026 se llevará a cabo la entrega de los premios mediante cheque nominativo, en coordinación con la Tesorería Municipal y de conformidad con los procedimientos administrativos aplicables. Los premios serán cubiertos con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 110101, correspondiente a Ingresos Propios del Municipio, con cargo a la partida presupuestal 4413, denominada “Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria”, conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.”.
- Premios**

- 1er. lugar: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).
2do. lugar: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.).
3er. lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
4to. lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
5to. lugar: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

DÉCIMA. DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS GANADORAS

- Las personas ganadoras podrán ser invitadas a participar en actividades de promoción, difusión de su participación y trayectoria comunitaria.
- Las imágenes de las ofrendas o altares producto de la participación en la presente convocatoria podrán ser difundidas por parte del Municipio.
- La Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a otorgar prestaciones, beneficios o estímulos adicionales a los premios establecidos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el concurso tendrán derecho a solicitar información relacionada con la presente convocatoria, así como a presentar quejas, denuncias o recurso de inconformidad ante las instancias competentes, en caso de identificar actos que consideren violatorios de sus derechos o de las disposiciones contenidas en la convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será difundida a través de la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tultitlán, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales recabados con motivo del registro de las personas participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

El Municipio de Tultitlán es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione en la ficha de inscripción para el Concurso de Altares y Ofrendas de Muertos 2026 y toda la información de carácter personal obtenida en la documentación probatoria como lo son: firmas autógrafas, datos biométricos, códigos QR, códigos de barra, información del domicilio u otras que deriven del proceso de probatoria de identidad de los participantes;

se protegerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; el cual podrá revisarse en el siguiente link de internet: <https://tultitlan.gob.mx/avisos-de-privacidad/> Asimismo, la Dirección de Educación, Cultura y Turismo de Tultitlán resguardará todo los expedientes físicos y electrónicos bajo el mismo principio por medio de la base de datos con nombre: CBDP/DECT/OFRENDASYALTARES/2026/FISICA y CBDP/DECT/OFRENDASYALTARES/2026/DIGITAL a registrarse en los portales intranet de este sujeto obligado y ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales del Estado de México y Municipios. Y los mismos serán utilizados únicamente para el registro, organización, contacto con los participantes y entrega de premios del certamen. No se realizarán transferencias de sus datos a terceros, salvo las excepciones legales obligatorias. Puede consultar el aviso de privacidad integral en www.tultitlan.gob.mx

TRANSITORIOS

Único. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo. (Sujeto a validación de la Consejería Jurídica). Tultitlán Estado de México a doce de octubre de dos mil veintiséis.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal
Lic. Ana María Castro Fernández

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alfredo Contreras Suárez

La Directora de Educación, Cultura y Turismo
Lic. Rosa María García Guerra

